Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

18/2019

ABB SA c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de febrero de 2019.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la importancia de la cuestión resuelta, su monto, tomando como tal la suma por la que resultó vencedora la parte actora y que se ha cumplido solamente una etapa del proceso ante el Tribunal Fiscal y que los porcentajes que se establecen en el referido artículo 7° de la ley de arancel, comprenden la actuación en un proceso en el que se hayan cumplido todas las etapas, **REDUCENSE** a las sumas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($7.200) y de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000), respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Julio A. Vieito y Andrea Carolina Callegari, quienes ejercieron la representación y dirección letrada de la parte actora.

Por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 19/02/2019
Alta en sistema: 20/02/2019
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#33060731#226296890#20190208125119427